



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	2021/815T
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	SG. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Representante:	
SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA (ANAMARIA)	

La Constitución española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona y a igualdad ante a ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personal o social. Además la LO 10/95 del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas en beneficio de la comunidad.

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 57, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, pudiendo tener lugar, a través de Consorcios o Convenios Administrativos que se suscriban.

En este contexto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ya firmaron un Convenio de Colaboración el pasado 26 de octubre de 2018, cuyo objeto era el establecimiento de un cauce de coordinación estable y periódico en el seguimiento y gestión documental relativo a los Trabajos en Beneficio de la Comunidad, que nuestros vecinos puedan tener encomendados.

El citado Convenio, establece en su disposición decimotercera, que tendrá la vigencia de un año, no obstante, mediando anterior consentimiento escrito y unánime por las partes otorgantes, podrá ser prorrogado por sucesivos periodos hasta un máximo de cuatro años.

Considerando que es intención de este Ayuntamiento, como Entidad Local, en cooperar con la Administración del Estado en asunto de interés común, es por ello que, en calidad de Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes,

La Constitución española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona y a igualdad ante a ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personal o social. Además la LO 10/95 del Código Penal, introduce en nuestro sistema



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas en beneficio de la comunidad.

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 57, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, pudiendo tener lugar, a través de Consorcios o Convenios Administrativos que se suscriban.

En este contexto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ya firmaron un Convenio de Colaboración el pasado 26 de octubre de 2018, cuyo objeto era el establecimiento de un cauce de coordinación estable y periódico en el seguimiento y gestión documental relativo a los Trabajos en Beneficio de la Comunidad, que nuestros vecinos puedan tener encomendados.

El citado Convenio, establece en su disposición decimotercera, que tendrá la vigencia de un año, no obstante, mediando anterior consentimiento escrito y unánime por las partes otorgantes, podrá ser prorrogado por sucesivos periodos hasta un máximo de cuatro años.

Considerando que es intención de este Ayuntamiento, como Entidad Local, en cooperar con la Administración del Estado en asunto de interés común, es por ello que, en calidad de Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prorroga anual para el año 2022 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Notificar estos Acuerdos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales de Alhama de Murcia, a los efectos que proceda.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiriera la ejecución de los presentes acuerdos.

Digitally signed by JUANA NAVARRO
GUILLERMO - DNI 22981349W
Date: 2021.08.13 11:23:49 CEST

Nani Navarro Guillermo